



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020-MPP/A

Paita, 05 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, señor Alejandro Torres Vega, hecho que ha conternado profundamente a la población Paiteña;

Que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local laborable disponiéndose izar la bandera de la Provincia a media asta;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR DUELO EN LA PROVINCIA DE PAITA los días 05, 06 y 07 de enero del 2020, por el lamentable deceso del Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, señor Alejandro Torres Vega.

Artículo 2°.- DISPONER el izamiento de la bandera de la Provincia de Paita a media asta en señal de duelo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones Públicas de la Provincia de Paita a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Paita, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación y en el Portal Institucional (www.munipaita.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

